

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LAS CUBIERTAS Y LAS FACHADAS DE LA CASA DE LA ALMOINA (S.E. Catedral Basílica de la Santa Cruz y de Santa Eulalia de Barcelona)

OBJETO

El objeto del presente contrato son las obras de rehabilitación de las fachadas y cubiertas de la Casa de la Almoina de Barcelona (S.E. Catedral Basílica de la Santa Cruz y de Santa Eulalia de Barcelona), de acuerdo con el proyecto redactado por los arquitectos Joan Claudi Minguell Font de la empresa Metamorfosi Arquitectes S.L.P. y David Laudo Cortina, Arquitecto Técnico.

FINANCIACIÓN

Las actuaciones enmarcadas en el presente contrato se encuentran financiadas mediante la siguiente subvención:

- **Programa 2% Cultural:** De acuerdo con la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre (BOE núm. 256, de 22 de octubre), por la cual se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas a actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y por entidades del sector público dependientes o vinculadas, conforme a lo establecido en el VII Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español, firmado en fecha 7 de junio de 2017, con un periodo de vigencia 2017-2020.
- Asimismo, según el Extracto de la Orden de 20 de julio de 2023, se convocan ayudas para la financiación de trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español, dentro del “Programa 2% Cultural” del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (antiguo Ministerio de Fomento).
- El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana convocó, en fecha de julio de 2023 y mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado, las ayudas para financiar

trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español en el marco del Programa “2% Cultural”.

- **OSIC:** RESOLUCIÓN CLT/1121/2025, de 24 de marzo, por la cual se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el cual se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de obras de restauración y consolidación de inmuebles de notable valor cultural para el trienio 2025-2027 (ref. BDNS 822552).

PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES - DOCUMENTACIÓN

Requisitos generales:

Se deberá aportar la identificación completa de la empresa licitadora, con los datos de contacto siguientes, que se utilizarán para cualquier comunicación relacionada con el procedimiento:

- Nombre o razón social de la empresa.
- Dirección postal completa.
- Teléfono, y si procede, fax.
- Dirección de correo electrónico.
- Nombre y teléfono de la persona de contacto.
- Firma del licitador o de la persona que lo represente debidamente.

Les ofertas se deberán referir al conjunto de las obras especificadas, dentro del ámbito de actuación correspondiente, y no se admitirán ofertas parciales.

Las ofertas podrán presentarse hasta el día y hora indicados en este documento.

La validez mínima de las ofertas será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de la documentación.

Transcurrido este plazo, sin que la Propiedad haya acordado la adjudicación o la resolución de la licitación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su oferta.

Las ofertas que no sean retiradas se entenderán válidas y vinculantes para el licitador, en los términos generales previstos en este Pliego.

Las ofertas se deberán presentar mecanografiadas o impresas por medios informáticos o mecánicos.

No se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer con claridad las condiciones necesarias para valorar la oferta.

Ningún licitador podrá presentar más de una oferta.

Las ofertas deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego y en el resto de la documentación que forma parte del mismo.

La presentación de la proposición implica la aceptación incondicional del contenido de las bases y condiciones establecidas, sin ninguna excepción ni reserva.

Contenido de las proposiciones:

1. Documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

- Para las personas físicas (empresarios individuales o profesionales), será obligatoria la presentación del documento nacional de identidad (DNI) y del número de identificación fiscal (NIF), en caso de que este no conste en el mismo DNI.
- Para las personas jurídicas, será obligatoria la presentación del código de identificación fiscal (CIF) y de la escritura de constitución o de modificación, si procede, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible de acuerdo con la legislación mercantil aplicable.
- Cuando la inscripción en el Registro Mercantil no sea exigible, la acreditación se realizará mediante la aportación de la escritura o documento de constitución, de modificación, de estatutos o del acta fundacional, en los cuales consten las normas reguladoras de la actividad de la empresa, debidamente inscritos, si procede, en el registro oficial correspondiente.
- Cuando el empresario actúe mediante representante, o se trate de una persona jurídica, se deberá aportar, además:

- Documento público de apoderamiento, debidamente inscrito en el registro público correspondiente, si procede.
- Se adjuntará una declaración responsable acreditativa de que el apoderamiento es plenamente vigente y no ha sido objeto de revocación.
- DNI y NIF del representante y del firmante de la proposición económica.

2. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores.

Para acreditar la solvencia mínima necesaria, los licitadores deberán demostrar una solvencia técnica y profesional suficiente, de acuerdo con lo que se establece a continuación:

- **Clasificación empresarial:** Las empresas licitadoras deberán acreditar que disponen de la clasificación empresarial siguiente:
 - **Grupo K — Especiales**
 - **Subgrupo 7 — Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos**
 - Esta clasificación se considera necesaria y proporcionada a la naturaleza y a la complejidad de las obras que constituyen el objeto del contrato, dado que las actuaciones previstas afectan a un inmueble catalogado como bien cultural de interés nacional, situado dentro del ámbito monumental de la Catedral Basílica de la Santa Cruz y de Santa Eulalia de Barcelona, y, por tanto, requieren una alta especialización técnica en intervenciones sobre patrimonio arquitectónico protegido.
 - En consecuencia, resulta adecuado exigir la clasificación K7, dado que esta acredita que la empresa licitadora dispone de los medios humanos, técnicos y materiales especializados, así como de la experiencia previa contrastada en obras de restauración de bienes inmuebles de alto valor patrimonial, garantizando así la correcta ejecución de las obras en un entorno de máxima sensibilidad histórica y artística.
 - Para acreditarlo las empresas deberán aportar copia del certificado vigente de clasificación empresarial.

- **Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA).**

- El REA es un registro administrativo de carácter público y funcionamiento telemático que depende de la Dirección General de Relaciones Laborales.
- La inscripción es obligatoria por ley desde el mes de mayo de 2008 para todas las empresas que operan en el sector de la construcción que quieran intervenir en procesos de contratación o subcontratación.
- El objetivo de este registro es garantizar el cumplimiento de determinados requisitos de calidad y solvencia de las empresas inscritas, especialmente por lo que respecta a la prevención de riesgos laborales y a la calidad del empleo.
- Para acreditarlo las empresas deberán aportar certificado o copia de la inscripción vigente.

- **Acreditación de experiencia previa.**

- El licitador deberá acreditar haber ejecutado, como mínimo, dos (2) obras con las características siguientes:
 - Tipus de obra: restauración de edificios catalogados como BCIN (Bien Cultural de Interés Nacional).
 - Fecha de finalización: certificado final de obra expedido entre los años 2013 y 2023.
 - Presupuesto de adjudicación del contrato (PAC) sin IVA: igual o superior a 200.000 €.
- La ejecución de estas obras se deberá acreditar mediante certificados de buena ejecución, copia del acta de recepción, certificado final de obra, contrato o documento equivalente.
- En caso de que no sea posible aportar esta documentación, se aceptará una declaración responsable del licitador, en la cual se indiquen todos los datos requeridos.
- La documentación acreditativa de cada obra podrá incluir fotografías, planos o textos explicativos, con una extensión máxima de dos páginas DIN A4 a doble cara por obra (4 páginas en total).

3. Medios personales y materiales para la ejecución de las obras.

Se deberá aportar una declaración responsable mediante la cual el licitador se comprometa a adscribir, mantener y, si procede, incorporar los medios personales y materiales suficientes y necesarios para la correcta ejecución de las obras, de acuerdo con las previsiones de su oferta y con las instrucciones que pueda establecer la dirección facultativa.

4. Memoria y Plan de trabajo.

- Se deberá presentar una memoria descriptiva y justificativa de los sistemas constructivos que se emplearán en la ejecución de las obras, con indicación detallada de los procedimientos, materiales, medios auxiliares y equipos técnicos previstos.
- En la memoria se deberá incluir también la relación del número de equipos completos necesarios para alcanzar los rendimientos previstos y garantizar la correcta ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto y las condiciones técnicas establecidas.
- Se deberá aportar un plan de trabajo detallado, coherente con la propuesta técnica y ajustado al plazo de ejecución ofertado, que indique la secuencia temporal de las diferentes fases de obra, los principales puntos de control, las previsiones de personal y medios asignados y cualquier otra información que permita valorar su viabilidad y realismo.

5. Seguridad y Salud.

Es valorará el contenido del procedimiento interno de seguridad y salud del contratista, en aquello que haga referencia a la adaptación del estudio al proceso constructivo propuesto, al seguimiento y control en obra, y a la capacidad organizativa para garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas durante toda la ejecución de los trabajos.

6. Organización del personal que se destina a la ejecución de la obra.

- Se deberá presentar un esquema jerárquico de organización del personal de obra, en el cual se especifiquen el cargo, la titulación y la formación de cada miembro del equipo —tanto del personal técnico superior como del personal técnico medio y especialista—, así como el porcentaje de dedicación de cada uno de ellos a este centro de trabajo una vez iniciada la obra.

- Asimismo, se deberá aportar una declaración del equipo técnico del cual dispondrá el licitador para la ejecución de las obras, indicando los técnicos integrados o no en la empresa, su titulación y la experiencia previa más relevante, especialmente en actuaciones de naturaleza y complejidad similares.

7. Propuesta económica.

- La propuesta económica se deberá formular de acuerdo con el modelo normalizado que se adjunta como Anexo al presente Pliego.
- Qedarán excluidas las propuestas que no estén firmadas, las incompletas por falta de alguno de los datos exigidos, así como aquellas que presenten un precio superior al previsto en este Pliego.
- El precio ofertado deberá incluir todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, y en particular:
 - Los gastos generales y de empresa del contratista.
 - El beneficio industrial.
 - Cualquier arbitrio, tasa o visado derivado del contrato o de la ejecución de las obras.
 - Los gastos de control y autocontrol de calidad.
 - Los seguros necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Asimismo, se entenderá que en el precio ofertado se incluyen todos los elementos identificados en el proyecto, las prescripciones técnicas, el plan de trabajo y el resto de documentación anexa al presente Pliego.
- Los precios unitarios de las diferentes unidades de obra deberán incluir todos los costes y gastos necesarios para la ejecución completa de los trabajos correspondientes, de conformidad con el proyecto de la obra y con las condiciones del contrato.

PRESUPUESTO

Se define el Presupuesto de Ejecución por Contrato (PEC) de la manera siguiente:

$$\text{PEC} = \text{PEM} + \text{DG} + \text{BI}$$

- **PEM** = Presupuesto de Ejecución Material (suma de los importes de todas las unidades de obra según las mediciones del proyecto).
- **DG** = Gastos Generales (13% del PEM).
- **BI** = Beneficio Industrial (6% del PEM).
- **IVA** = Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.

El precio propuesto deberá indicar el desglose del IVA vigente.

Cualquier modificación del tipo de IVA que se apruebe legalmente durante la vigencia del contrato será aplicable a partir de su entrada en vigor.

MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Canónigo de Culto y Fábrica, o la persona en quien delegue.
- Vocal: Canónigo encargado de Patrimonio Cultural, o la persona en quien delegue.
- Vocal: el Jefe de Administración de la Catedral.
- Vocal: el Jefe de Operaciones de la Catedral, o la persona en quien delegue.
- Vocal: la Dirección Facultativa del proyecto.
- Secretario/a: Administrativa del Dpto. de Operaciones.

El/la presidente/a de la Mesa podrá invitar, para su asesoramiento, a los técnicos competentes que considere adecuados, los cuales asistirán con voz pero sin voto.

La Mesa de Contratación será la encargada de verificar la documentación presentada, evaluar las ofertas y formular la propuesta de adjudicación al órgano competente.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. **Verificación de la documentación:** La Mesa de Contratación procederá a la verificación de la documentación presentada. Si se observan defectos corregibles, se comunicará a los licitadores para que lo subsanen en un plazo máximo de tres (3) días hábiles. La Mesa podrá solicitar aclaraciones o documentación complementaria con el mismo plazo de respuesta.

2. **Evaluación de la propuesta técnica:** Serán excluidas las proposiciones que presenten una calidad técnica inaceptable (puntuación inferior a la mínima establecida).
3. **Evaluación de la propuesta económica:** Qedarán excluidas las incompletas o las que no guarden concordancia con la documentación o contengan errores manifiestos.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (Total: 100 puntos)

La adjudicación se realizará a favor de la oferta con la puntuación total más alta. La Propiedad se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento.

Resumen de Puntuación:

- **Criterios sometidos a juicio de valor (40 puntos):** Memoria (20), Seguridad y Salud (10), Organización del personal (10).
- **Criterios automáticos (60 puntos):** Oferta económica (50), Plazo de ejecución (10).

A. PROPUESTA TÉCNICA (Juicio de valor) - Máx. 40 puntos

- **Puntuación mínima exigida:** 25 puntos. (Las ofertas que no alcancen 25 puntos serán excluidas y no pasarán a la fase económica).
- **MEMORIA (hasta 20 puntos):** Se valorará el conocimiento del proyecto (A.1), la coherencia y metodología (A.2) y el Plan de Trabajos detallado (A.3).
- **SEGURIDAD Y SALUD (hasta 10 puntos):** Se valorará el contenido y planteamiento del procedimiento interno de Seguridad y Salud.
- **ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL (hasta 10 puntos):** Se valorará el esquema jerárquico (C.1) y la adecuación de la titulación (C.2).
 - Como mínimo, el contratista deberá disponer del siguiente personal con **dedicación exclusiva (100%)** a la obra: Jefe de Obra (Arquitecto Técnico o equivalente) y Encargado de Obra.

B. PROPUESTA ECONÓMICA Y PLAZO (Automáticos) - Máx. 60 puntos

- **PROPIUESTA ECONÓMICA (hasta 50 puntos):**
 - La oferta más económica (no temeraria) recibirá 50 puntos.
 - El resto se valorarán con la fórmula:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{M} \right) \right] \times P$$

- $P = \text{Puntuación máxima del criterio de precio} = 50$
 - $Pv = \text{Puntuación de la oferta a valorar}$
 - $Om = \text{Mejor oferta}$
 - $Ov = \text{Oferta a valorar}$
 - $IL = \text{Presupuesto de licitación}$
 - $M = \text{Factor de Modulación} = 1'50$
- Las ofertas por encima del presupuesto de licitación serán excluidas.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN (hasta 10 puntos):**
 - Más de 12 meses: 0 puntos.
 - 12 meses: 5 puntos.
 - 10 meses: 10 puntos.

ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

- **Adjudicación Provisional:** Se acordará en un máximo de siete (7) días hábiles desde la valoración. El adjudicatario debe mantener su oferta mínimo 6 meses.
- **Adjudicación Definitiva:** Transcurridos cinco (5) días hábiles desde la provisional, previa presentación de:
 - Certificados positivos de Hacienda (Estatal y Generalitat) y Seguridad Social.
 - Alta en el IAE.
 - Garantía constituida.
 - Seguro de Responsabilidad Civil (mínimo 600.000€) y Seguro "todo riesgo construcción".
- **Formalización del contrato:** En un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la notificación de la adjudicación definitiva.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

- **Confidencialidad:** Obligatoria durante la ejecución y un mínimo de cinco (5) años tras la finalización.
- **Certificaciones y Pago:** Certificaciones mensuales validadas por la Dirección Facultativa. Pago según lo establecido por la Propiedad.
- **Garantía de las obras:** Doce (12) meses desde la recepción. El contratista reparará a su costa cualquier defecto.
- **Efectos y Extinción:** El contrato finaliza con la recepción definitiva y cumplimiento de garantía.
- **Causas de resolución:** Incluyen cumplimiento total, incumplimiento reiterado de órdenes, insolvencia, demora

injustificada, impago de salarios, suspensión prolongada, entre otras.

- **Jurisdicción:** Juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona.
- **No división en lotes:** Se justifica la no división por razones de idoneidad técnica y operativa para garantizar la unidad de la obra.
- **Cesión y Subcontratación:** No se permite la cesión. Se permite la subcontratación de unidades completas de obra.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

- El contratista ejecuta a su "riesgo y ventura".
- Cumplimiento de normativa laboral, social, medioambiental y de igualdad.
- Gastos a cargo del contratista: Ensayos, licencias, tributos, vallas publicitarias (máx. 2 por mil del precio), señalización y reposición de la misma.
- La Propiedad tiene prerrogativas de interpretación, modificación por interés público, inspección y resolución.

PROTECCIÓN DE DATOS

El tratamiento de datos personales cumplirá con la Ley Orgánica 3/2018 y el Reglamento (UE) 2016/679.

DATOS ANEXOS AL PROCEDIMIENTO

- **Plazo recepción de ofertas:** Hasta las 14.00 horas del **30 de diciembre de 2025**.
- **Entrega manual:** S.E. CATEDRAL BASÍLICA DE BARCELONA, C/ Sant Sever, 9. 08002 Barcelona. No se admite correo postal.
- **Entrega electrónica:** Aceptada en capoperaciones@catedralbcn.org.
- **Apertura:** 28 de enero de 2026 a las 13.00 horas (no es acto público).